

Res. 3/10.

Expte. 4/10 (PADE)

///Plata, 10 de junio de 2010.

VISTO. Las acciones encaradas por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión en el marco de la implementación del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes penales de transición (PADE), conforme se estableciera por Resolución N° 768/10.

Y CONSIDERANDO. Que con el objeto de establecer los objetivos a cumplimentar en las jurisdicciones donde funciona el PADE, se han ejecutado distintas modalidades de relevamiento, a fin de corroborar las condiciones de trabajo y las tareas a ejecutar como prioritarias.

Que además de la información obtenida por las funcionarias letradas afectadas a la actividad, canalizaron consultas e inquietudes vinculadas a las pautas de trabajo aprobados por la Resolución de la Secretaría de Planificación N° 2/10.

Que como consecuencia de ello, resulta conveniente –en esta primera etapa- la formulación de las metas de corto plazo en aquellos departamentos judiciales que así lo ameriten, teniendo en consideración las previsiones establecidas en la citada Resolución, la estructura funcional, las capacidades existentes y la situación particular de cada jurisdicción.

Que por otra parte, es necesario contar con datos actualizados sobre la situación y estado de las causas de transición que oportunamente fueron remitidas a los Archivos Departamentales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 1512/98, así como también la antigüedad aproximada de las causas ubicadas en los Archivos Departamentales.

Que –asimismo- siendo prioridad del PADE conforme Resolución de Secretaría de Planificación N° 2/10, la individualización, inventario y destino de las armas y efectos (registrables y no registrables) secuestrados en las causas penales de transición, es conveniente que las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de la Provincia requieran a los señores magistrados que ejercieron la doble función de transición o los que aún la ejercen, informen sobre las armas, efectos y bienes que puedan obrar en su poder y bajo su custodia.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en el marco de las previsiones del Acuerdo 3387 y 3443,

RESUELVE

Artículo 1º: Formular los objetivos a cumplimentar –en una primera etapa- por parte de los integrantes del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes (PADE), en los Departamentos Judiciales que a continuación se detallan, en función de las actividades consideradas prioritarias y en el plazo que se determina en cada caso:

Departamento Judicial de Azul: Proceder al inventario y posterior decomiso de los efectos secuestrados que se encuentran en el cuarto piso. Plazo de cumplimiento hasta el **30 de julio de 2010**.

Departamento Judicial Dolores: Proceder, inicialmente, al decomiso de las armas inventariadas que se encuentran en la Oficina del PADE y en el subsuelo del Archivo Departamental, cualquiera sea el Juzgado de Transición en el que hayan tramitado las causas. Asimismo proceder al decomiso de los efectos existentes en la oficina del PADE y en el subsuelo del Archivo correspondientes al ex - Juzgado de Transición N° 1. Plazo de cumplimiento hasta el **16 de julio de 2010**.

Departamento Judicial La Plata: Proceder al inventario de documentación y efectos que se encuentran en la actual oficina del PADE (armarios) y en los cuartos del último piso del Edificio Central del Fuero Penal, con excepción a los asignados al Juzgados de Garantías n° 5 (ex – Transición N° 2). Plazo de cumplimiento hasta el **30 de junio de 2010**.

Departamento Judicial Lomas de Zamora: Proceder, inicialmente, al inventario de efectos que se encuentran en la Oficina del PADE para su posterior decomiso. Plazo de cumplimiento hasta el **16 de julio de 2010**.

Departamento Judicial Mar del Plata: Proceder al análisis y eventual archivo de las causas de amparo y al inventario y decomiso de los efectos ubicados en dependencias del PADE. Plazo de cumplimiento hasta el **30 de junio de 2010**.

Departamento Judicial Mercedes: Proceder a la revisión de causas que se encuentran en la oficina del PADE para su archivo definitivo o destrucción, según corresponda. Plazo de cumplimiento hasta el **30 de junio de 2010**.

Departamento Judicial Morón: Proceder al inventario de efectos secuestrados y su decomiso, que se encuentran en el depósito del Edificio de la Municipalidad donde se encuentra la ex - Alcaldía Departamental. Plazo de cumplimiento hasta el **15 de julio de 2010**.

Expte. 4/10 (PADE)

Departamento Judicial Quilmes: Proceder al inventario de efectos para su posterior decomiso, dando prioridad a las armas, y a la revisión de las causas que se encuentran físicamente en la oficina del PADE para su culminación y/o archivo definitivo o destrucción. Plazo de cumplimiento hasta el **16 de julio de 2010**.

Departamento Judicial San Isidro: Proceder al inventario de efectos ubicados en los depósitos sitios en las Calles Moreno y Centenario para su posterior decomiso, y al análisis y correspondiente pedido de destrucción de 500 legajos de los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional. Plazo de cumplimiento hasta el **25 de junio de 2010**.

Departamento Judicial San Martín: Proceder al inventario de los efectos (ubicados en el cuarto del quincho de la propiedad donde se encuentra la oficina del PADE para su posterior decomiso. Plazo de cumplimiento hasta el **2 de julio de 2010**.

Departamento Judicial San Nicolás: Proceder al inventario y decomiso de las armas que se encuentran en el Juzgado de Ejecución antes del 30 de junio. Individualizar la documentación y el material reservado en el Juzgado Correccional N° 3, en la Defensoría de Ejecución y en el Tribunal en lo Criminal y proceder a su destrucción antes de la mudanza. Plazo de cumplimiento hasta el **16 de julio de 2010**.

Departamento Judicial Trenque Lauquen: Proceder al inventario y decomiso de la totalidad de las armas secuestradas. Plazo de cumplimiento hasta el **30 de junio de 2010**.

Departamento Judicial Zarate Campana: Finalizar los decomisos de efectos que se encuentran en la oficina del PADE. Plazo de cumplimiento hasta el **30 de junio de 2010**.

Artículo 2°: Los plazos fijados se determinaron bajo parámetros objetivos de desempeño, previamente ponderados en base a la planta funcional del PADE de cada jurisdicción y la envergadura de la actividad. En caso de incumplimiento, se analizará la situación y se adoptarán las medidas conducentes, sin perjuicio de la intervención que pueda conferirse a la Secretaría de Control Judicial (conf. Ac. 2300 y 3354).

Artículo 3°: La coordinación del PADE canalizará y colaborará en todas las cuestiones que puedan surgir del desarrollo de las actividades propuestas en la presente.

Artículo 4°: La Subsecretaría de Control de Gestión efectuará el monitoreo correspondiente, a fin de evaluar e informar sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Artículo 5°: Aprobar las planillas que como Anexos I y II forman parte de la presente para confeccionar el inventario de efectos registrables (Ac. 3492) y no registrables (Ac. 3495), las cuales deberán completarse en la planilla electrónica que se encuentra disponible en el sitio WEB de la Secretaría de Planificación.

Artículo 6°: A los efectos de continuar con la evaluación relativa a la cantidad de causas que eventualmente puedan ser analizadas, requiérase a la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones se sirva recabar información respecto a la cantidad aproximada de causas remitidas a los Archivos Departamentales en cumplimiento de la Resolución N° 1512/98 y su posibilidad de destrucción. En tal sentido, si es necesario se detalle la cantidad estimada de expedientes o legajos que se encuentran en los Archivos discriminados por periodos de tiempo en función de la siguiente distinción: a) anteriores al año 1960, b) entre 1960 y 1972, c) entre 1973 y 1983 y d) desde 1984 en adelante.

Artículo 7°: Solicitar a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de la Provincia, requieran a los señores magistrados del fuero penal que ejercieron la doble función de transición o los que aún la ejercen, que **-en el plazo de 15 días-** eleven informe e inventario de las armas, efectos y bienes (registrables y no registrables) **de las causas de transición (Dec. Ley 3589)** que tengan depositados y decomisados en espacios de su Juzgado o Tribunal o bajo su custodia (conf. Res. 3494/09, Ac. 3492 y 3495), para planificar y gestionar su destino y destrucción.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese vía mail y publíquese en la página WEB.

Fdo: Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.